

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 588

20 de diciembre de 2017

X Legislatura

---

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Bartolomé González Jiménez

Sesión celebrada el miércoles 20 de diciembre de 2017

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- PNL-173/2016 RGE.8582.** Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:
- La firma de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid con el fin de elaborar un censo exhaustivo de urbanizaciones ilegales en nuestra Comunidad. Dicho censo situará geográficamente dichas urbanizaciones, clasificará su tipología y estimará un número cierto de viviendas y habitantes. El trabajo se presentará en el plazo de un año
-

ante la Asamblea de Madrid. - La firma de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid con el fin de elaborar un censo exhaustivo de vertederos ilegales en nuestra Comunidad. Dicho censo situará geográficamente dichos vertederos y clasificará su tipología. El trabajo se presentará en el plazo de un año ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

**2.- PNL-159/2017 RGE.10977.** Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a apoyar a la ganadería extensiva, por su papel fundamental en la sostenibilidad ecológica y social, mediante la modificación de los criterios de cálculo en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para el establecimiento de la ayuda de pago básico, a través de las medidas que se relacionan en el escrito.

**3.- PCOC-558/2017 RGE.11197.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Laura Díaz Román, diputada del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o piensa adoptar para que se restaure la legalidad urbanística en la zona de Matarongiles, en el municipio Los Molinos, tras conocerse que el Ayuntamiento va a autorizar usos recreativos a un club privado, en una parcela de titularidad municipal, clasificada actualmente como suelo no urbanizable.

**4.- PCOC-573/2017 RGE.11383.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín, diputada del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre balance que hace de las mejoras medioambientales obtenidas con las medidas adoptadas en el Parque de la Pedriza.

**5.- PCOC-619/2017 RGE.12314.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez Durán, diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre compromiso que tiene su Gobierno con la conservación y mantenimiento de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.

**6.- PCOC-620/2017 RGE.12335.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Enrique Veloso Lozano, diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que está adoptando la Comunidad de Madrid en relación con las especies exóticas invasoras.

**7.- Ruegos y preguntas.**

## SUMARIO

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 10 horas y 7 minutos. ....	35867
— <b>Modificación del orden del día:</b> el punto cuarto, PCOC-573/2017 RGEF.11383, se tramita en primer lugar; el punto sexto, PCOC-620/2017 RGEF.12335, en segundo lugar; el punto quinto, PCOC-619/2017 RGEF.12314, en cuarto lugar; el punto primero, PNL-173/2016 RGEF.8582, en quinto lugar y, el punto segundo, PNL-159/2017 RGEF.10977, en sexto lugar. ....	35867
— <b>PCOC-573/2017 RGEF.11383. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín, diputada del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre balance que hace de las mejoras medioambientales obtenidas con las medidas adoptadas en el Parque de la Pedriza.</b> ....	35867
- Interviene la Sra. García Martín dando por formulada la pregunta.....	35867
- Interviene el Sr. Director General del Medio Ambiente respondiendo la pregunta.....	35867-35868
- Intervienen la Sra. García Martín y el Sr. Director General ampliando información. ...	35868-35869
— <b>PCOC-620/2017 RGEF.12335. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Enrique Veloso Lozano, diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que está adoptando la Comunidad de Madrid en relación con las especies exóticas invasoras.</b> ....	35869
- Interviene la Sra. Rodríguez Durán formulando la pregunta. ....	35870
- Interviene el Sr. Director General del Medio Ambiente respondiendo la pregunta.....	35870
- Intervienen la Sra. Rodríguez Durán y el Sr. Director General ampliando información.....	35870-35872
— <b>PCOC-558/2017 RGEF.11197. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Laura Díaz Román, diputada del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o piensa adoptar para que se restaure la legalidad urbanística en la zona de Matarongiles, en el</b>	

<b>municipio Los Molinos, tras conocerse que el Ayuntamiento va a autorizar usos recreativos a un club privado, en una parcela de titularidad municipal, clasificada actualmente como suelo no urbanizable. ....</b>	35872-35873
- Interviene la Sra. Díaz Román formulando la pregunta. ....	35873
- Interviene el Sr. Director General de Urbanismo respondiendo la pregunta. ....	35873-35874
- Intervienen la Sra. Díaz Román y el Sr. Director General ampliando información. ....	35874-35876
<b>— PCOC-619/2017 RGEF.12314. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Ana Rodríguez Durán, diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre compromiso que tiene su Gobierno con la conservación y mantenimiento de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.....</b>	35876
- Interviene la Sra. Rodríguez Durán formulando la pregunta. ....	35876
- Interviene el Sr. Director General de Agricultura y Ganadería respondiendo la pregunta. ....	35876-35877
- Intervienen la Sra. Rodríguez Durán y el Sr. Director General ampliando información.....	35877-35879
<b>— PNL-173/2016 RGEF.8582. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: - La firma de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid con el fin de elaborar un censo exhaustivo de urbanizaciones ilegales en nuestra Comunidad. Dicho censo situará geográficamente dichas urbanizaciones, clasificará su tipología y estimará un número cierto de viviendas y habitantes. El trabajo se presentará en el plazo de un año ante la Asamblea de Madrid. - La firma de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid con el fin de elaborar un censo exhaustivo de vertederos ilegales en nuestra Comunidad. Dicho censo situará geográficamente dichos vertederos y clasificará su tipología. El trabajo se presentará en el plazo de un año ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. ....</b>	35879
- Interviene el Sr. Gómez Montoya en defensa de la proposición no de ley. ....	35880-35881
- Intervienen, para fijar su posición, el Sr. Veloso Lozano, el Sr. Sánchez Pérez y el Sr. Del Olmo Flórez. ....	35881-35887

- Votación y rechazo de la proposición no de ley. ....	35887
<b>— PNL-159/2017 RGEP.10977. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a apoyar a la ganadería extensiva, por su papel fundamental en la sostenibilidad ecológica y social, mediante la modificación de los criterios de cálculo en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para el establecimiento de la ayuda de pago básico, a través de las medidas que se relacionan en el escrito. ....</b>	35887
- Interviene el Sr. Sánchez Pérez en defensa de la proposición no de ley. ....	35888-35890
- Intervienen, en turno de defensa de las enmiendas presentadas, la Sra. Rodríguez Durán y la Sra. Ardid Jiménez. ....	35890-35893
- Interviene, para fijar su posición, la Sra. García Martín. ....	35894-35896
- Interviene el Sr. Sánchez Pérez en relación a la aceptación de las enmiendas. ....	35896
- Votación y aprobación de la proposición no de ley. ....	35896
<b>— Ruegos y preguntas. ....</b>	35897
- No se formulan ruegos ni preguntas. ....	35897
- Se levanta la sesión a las 11 horas y 53 minutos. ....	35897



*(Se abre la sesión a las 10 horas y 7 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a iniciar la sesión. Antes de entrar en el orden del día, como es habitual y como cuestión previa, pregunto a los señores portavoces si hay alguna sustitución en los Grupos Parlamentarios. *(Denegaciones.)* Como segunda cuestión previa, les propongo una alteración del orden del día: vamos a pasar todas las preguntas al principio y a continuación trataremos las proposiciones no de ley. ¿Están de acuerdo con la alteración? *(Asentimiento.)* Pues pasamos al primer punto del orden del día.

**PCOC-573/2017 RGE.11383. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Begoña García Martín, diputada del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre balance que hace de las mejoras medioambientales obtenidas con las medidas adoptadas en el Parque de la Pedriza.**

Damos la bienvenida al señor Sanjuanbenito, que va a contestar. Cuando usted quiera, señora García.

La Sra. **GARCÍA MARTÍN**: Gracias, Presidente. Doy por formulada la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora diputada. Señor Sanjuanbenito, tiene la palabra; sabe que tiene cinco minutos entre las dos intervenciones.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Sanjuanbenito Bonal): Gracias, Presidente. Buenos días a todos. Señora García, La Pedriza, como todos ustedes conocen, es un enclave natural de gran belleza que atrae a numerosos visitantes, en aumento a lo largo de la última década y, especialmente, desde la declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama; se estima que unos 300.000 usuarios la visitan anualmente y gran parte accede a la zona en vehículo privado. En el año 2015, la Consejería de Medio Ambiente, consciente de que ese modelo no era el deseado a medio y largo plazo para esta zona de alto valor ecológico, comenzó a reforzar las labores de limpieza, de mantenimiento del territorio y la creación de un foro de diálogo con otras Administraciones, asociaciones conservacionistas y agentes locales, con objeto de escuchar todas las inquietudes y adoptar medidas que, de forma consensuada, sirvieran para mejorar la gestión de este enclave natural. Los principales problemas de partida eran compactaciones en las orillas de la ribera del río Manzanares y su erosión, modificación de cauce, destrucción de microhábitats, degradación de vegetación en orillas con consecuente pérdida de diversidad, abandono de basuras y la existencia de algunos problemas de orden público; ha llegado a existir algún altercado e incluso algún delito contra la salud pública. Con objeto de subsanarlo, a lo largo de 2016, se realizaron numerosas actuaciones dirigidas a la ordenación del uso público y a la restauración y la mejora del entorno, entre las que cabe destacar la baja de la zona de baño natural declarada para la Charca Verde, que en la práctica se hacía extensiva a todo el cauce del río Manzanares desde la Charca Verde hasta el embalse; la

demolición del primero de los quioscos abandonados, sobre el que ya se había realizado un expediente de recuperación posesoria por parte de la Director General de Agricultura y Ganadería y el inicio de los trece expedientes de recuperación posesoria de los otros trece quioscos que están en dominio público pecuario. Además, se redactó el Plan de Recuperación Ecológica del Río Manzanares a su paso por La Pedriza, se puso en marcha un operativo con agentes forestales y el SEPRONA, para la vigilancia de las nuevas normas sobre el baño y se aprobó una nueva regulación de accesos a La Pedriza, con una limitación importante de los aparcamientos. Estas actuaciones se han mantenido a lo largo de 2017, se ha profundizado en la ordenación del uso público, se han mantenido las restricciones del baño y del acceso.

En realidad, usted me preguntaba también por la recuperación ecológica del entorno; lo dejo para el siguiente turno, para hablar un poco también de lo que ya nos han dado como resultado estas actuaciones. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sanjuanbenito. Tiene la palabra la señora García.

La Sra. **GARCÍA MARTÍN**: Gracias, Presidente. Buenos días, señor Sanjuanbenito; buenos días y muchas gracias por sus explicaciones. Me pongo en la piel de los vecinos de esa zona y de los madrileños en general y puedo entender la gran satisfacción que produce cuando se adoptan medidas como las que está llevando a cabo la Consejería en el caso del Parque de La Pedriza. Dos años y medio recuperando un paraje tan extraordinario como este parque es una actuación que yo creo que debemos de resaltar y deben de conocer todos los madrileños; yo lo digo tanto como Grupo como madrileña que soy: me siento realmente satisfecha con esa labor que están haciendo ustedes en ese parque natural, entre otras cosas, porque hacía muchísima falta. Creo, además, que se está haciendo un trabajo necesario desde el punto de vista de ambiental; ha sido una zona muy tocada por la acción del hombre, con una carga considerable de visitantes; con diques e instalaciones obsoletas en lo que al cauce del río se refiere, que mataban el natural discurrir de las aguas del río; mucha vegetación en ribera; caminos y sendas deteriorados por falta de mantenimiento en muchos casos y también por la carga del uso público y la cantidad de vehículos que discurrían por esos caminos; quioscos abandonados y en ruinas, que me satisface saber que en uno ya se está actuando y el expediente está prácticamente finalizado y que cuatro quioscos ya están derruidos. Toda esta acción que está llevando a cabo la Consejería ha mejorado sin duda todos estos aspectos y sigue trabajando en tratamientos selvícolas, arreglo de pasarelas, repoblaciones con especies autóctonas y un sinnúmero de actuaciones probablemente que son necesarias y que están mejorando visiblemente, como decía, el entorno del río. A nosotros nos gustaría saber si en 2018 van a continuar estas labores, porque nos parece importante.

Este tipo de iniciativas, señor Sanjuanbenito, y ya acabo, estás mejoras, que no solo revalorizan el entorno sino que también animan a respetarlo y conservarlo, son aplaudidas por mi Grupo y por mí misma. Quiero agradecerle a usted y a su equipo el esfuerzo y animarle a que se



hagan iniciativas como estas, que prosperen y se hagan extensivas a otros lugares del territorio de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora García. Señor Sanjuanbenito, ahora tiene usted el tiempo para contestar a la diputada.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Sanjuanbenito Bonal): Gracias, Presidente. Seré muy breve. Señora García, gracias por suscitar la cuestión en esta Comisión, es algo que ya hemos tratado en anteriores comparecencias; cuando hablamos sobre nuestros cursos de agua ya se trajo la cuestión. Yo creo que es importante hablar de que se ha producido en un espacio de tiempo relativamente corto –estamos hablando de dos campañas de recuperación y de actuaciones para la recuperación-, resultados muy positivos y se está produciendo, y se puede decir sin temor a exagerar, una mejora significativa del entorno del río y del estado ecológico, con esa disminución de la presión del uso público en la zona; esto ha quedado reflejado en los resultados del seguimiento ecológico que lleva a cabo el personal del Centro de Investigación, Seguimiento y Evaluación del Parque Nacional desde hace cuatro años, que incluye un muestreo anual en tres puntos del cauce, de variables físico-químicas, biológicas y de diversidad, siguiendo la metodología que establece la Directiva Marco del Agua. En muy poco tiempo, como digo, la naturaleza, en este caso, ha sido agradecida y en algunos casos estamos detectando invertebrados acuáticos cuya presencia no era detectada en el río Manzanares hacía más de cinco años.

Quiero destacar que, por supuesto, en 2018 vamos a consolidar actuaciones, vamos a seguir avanzando en este mismo camino. Es cierto que recientemente se ha producido la demolición de cuatro de esos quioscos abandonados, vamos a seguir adelante con esos expedientes. También me gustaría reconocer el impulso y la ayuda que nos da, en este caso, la aprobación mediante Decreto del Consejo de Ministros de la declaración del cauce del Manzanares desde la presa de Tranco, aguas arriba, como reserva natural fluvial, porque esto va a apoyar todavía más la mejora de la calidad de nuestras aguas. Gracias por su pregunta. En cualquier caso, me comprometí a enviar a sus señorías, a los portavoces, el informe de la recuperación ecológica; no me lo han pedido por escrito, pero se lo mandaré en estos días. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sanjuanbenito. Pasamos al segundo punto del orden del día.

**PCOC-620/2017 RGE.12335. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Enrique Veloso Lozano, diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que está adoptando la Comunidad de Madrid en relación con las especies exóticas invasoras.**

Para formular la pregunta, tiene la palabra la señora Rodríguez Durán.

La Sra. **RODRÍGUEZ DURÁN**: Gracias, Presidente. Me gustaría conocer qué medidas está adoptando la Comunidad de Madrid en relación con las especies exóticas invasoras. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rodríguez. Tiene la palabra el señor Sanjuanbenito.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Sanjuanbenito Bonal): Gracias, Presidente. Gracias, señora Rodríguez. Una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad en nuestra región y en el resto de España es la proliferación de especies exóticas invasoras. La presencia de ejemplares de estas especies en el medio natural, y en su caso también en el medio urbano, genera problemas de gran importancia por el riesgo que suponen, en primer lugar, para la salud de las personas y de la fauna ante la posibilidad de transmisión de enfermedades, pero también para la seguridad de las personas y de las infraestructuras por desprendimientos de nidos o ramas, y, por supuesto, hablando simplemente de biodiversidad, para la conservación de las especies autóctonas, con las que compiten por hábitat, por refugio o por alimentación. Por todo ello, el control de estas especies invasoras es una de las líneas prioritarias de actuación en materia de conservación del medio natural y, en concreto, de la flora y la fauna.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad viene realizando las siguientes actuaciones al respecto: en primer lugar, detección precoz de la presencia de ejemplares de especies exóticas invasoras en el medio natural a través de la coordinación con otras unidades de la Administración Regional y Nacional; en segundo lugar, inclusión de medidas referentes a las especies invasoras en las distintas órdenes por las que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza y en órdenes de vedas y regulación especial de actividad piscícola, que posibilitan la colaboración de cazadores y pescadores en el control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo. Asimismo, puesta en marcha de medidas de gestión, control y minimización de las poblaciones de estas especies detectadas en la Comunidad; control y gestión documental de los animales de compañía pertenecientes a especies incluidas en el catálogo existentes en la región; representación de la Comunidad de Madrid como punto focal en la Red de Alerta para la Vigilancia de Especies Exóticas Invasoras; representación, asimismo, en el Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente, y actuaciones divulgativas de la problemática y de la legislación existente al respecto en distintos foros. En esta materia, quiero destacar que, en colaboración con la Obra Social Caja Madrid y WWF/Adena se ha llevado a cabo un proyecto de elaboración y divulgación de material didáctico relativo a la problemática de las exóticas invasoras a través de centros educativos, centros veterinarios y tiendas de animales. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanjuanbenito. Tiene la palabra la señora Rodríguez.

La Sra. **RODRÍGUEZ DURÁN**: Gracias, Presidente. Nos llama la atención que se están realizando numerosas intervenciones por distintas causas y por distintas especies invasoras que encontramos en la Comunidad de Madrid.

Como se ha comentado, las especies exóticas invasoras son una de las principales amenazas para la biodiversidad en nuestra región. En la Comunidad de Madrid encontramos especies como, por ejemplo, el mapache, la cotorra argentina, el ailanto, etcétera. Muchas veces el problema viene causado porque las inicialmente mascotas en ocasiones son liberadas al medio natural al no poder ser cuidadas debidamente por sus dueños, que lo hacen en una acción cargada de desconocimiento de las consecuencias que tiene esta liberación en el entorno natural para el medio y la biodiversidad, y estas especies causan graves problemas en el equilibrio de los ecosistemas. Por ejemplo, animales de este tipo son la cotorra argentina, mapache o la tortuga de Florida.

En nuestra región, el mapache, en concreto, se ubica sobre todo en las Cuencas del Jarama y a lo largo del Henares. La primera vez que se detectó su presencia en la Comunidad de Madrid fue en el año 2004, y se estima que en 2017 se habrán capturado unos 700 mapaches en la Comunidad de Madrid; sin embargo, no se aprecia que se estén tomando medidas efectivas para frenar su expansión incontrolada a lo largo del territorio. Un ejemplo muy claro: según un estudio realizado por el Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos, en 2012, se ha llegado a la conclusión de que la población de mapaches en libertad de la Comunidad de Madrid se formó a partir de tan solo cuatro ejemplares; cuatro ejemplares que han llegado a 400, que han sido los que se han capturado, porque puede haber muchos más en el medio natural. Estas especies invasoras suelen tener una tasa de reproducción muy alta y una fácil adaptación al medio en el que están, con lo cual, generan graves problemas, con una expansión muy rápida y muy grave para el medio. Y otro ejemplo es la cotorra argentina, que tiene unos nidos bastante grandes que pueden causar problemas en los núcleos urbanos.

En general, los ayuntamientos al final se ven obligados a tomar estas medidas, que son medidas aisladas y puntuales, medidas que no sirven de nada, solo estamos gastando el dinero público sin que haya coherencia, sin que haya una verdadera estrategia por parte de la Comunidad de Madrid que proporcione medidas claras de gestión y control, medidas coordinadas para todo el territorio de la Comunidad de Madrid. Por otra parte, el Real Decreto que usted ha mencionado indica que las comunidades autónomas deben tener esta planificación global y estratégica para la actuación y para el control de estas especies exóticas invasoras. Además, recordemos que el presupuesto presente contiene la especificidad para la elaboración de un Plan de Control de Especies Invasoras. Por último, recordar que solamente tomándonos en serio este grave problema y esta amenaza para nuestra biodiversidad seremos capaces de controlarlo y darle una solución eficaz de una vez. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rodríguez. Tiene la palabra el señor Sanjuanbenito.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Sanjuanbenito Bonal): Gracias, Presidente. Efectivamente, señora Rodríguez, en casi todos los casos que se dan en la Comunidad de Madrid –y tenemos que recordar que el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, hablando solo de fauna, asciende casi a 120 especies, pero en la Comunidad de Madrid solo tenemos 14 de

esas 120 especies- todo empieza con la tenencia de una mascota. Evidentemente, quiero abogar –y lo hace también el Director General de Agricultura y Ganadería cuando hablamos de animales domésticos, pero yo también lo quiero hacer- por una tenencia responsable de mascotas. Además, todos tenemos que contribuir a informar a la gente de que tener una mascota exótica y liberarla es ilegal, que liberarla en el medio natural es ilegal. Eso que quede claro de entrada; abogemos por eso y trabajemos todos en esa divulgación.

Me ha hablado de los mapaches, y ha recordado algún dato que, efectivamente, es cierto, sobre cuál es el origen que en principio se ha detectado, pero querría decirles que lo que nos ofrecen nuestros datos, o los indicios que tenemos por las capturas que se van realizando, es que estamos yendo hacia una estabilización de la población de mapaches en la Comunidad de Madrid. Están en la zona que su señoría ha citado, pero es cierto que el número de capturas ha descendido y se ha estacando, por lo que pensamos que estamos ante una estabilización de esas poblaciones.

Y hablando de cotorras, quiero indicarles que nosotros trabajamos con todos los ayuntamientos, y, en su caso, también con titulares privados de determinados espacios en los que está presente esa plaga -porque al final la cotorra argentina, la cotorra de Kramer, ya constituye una plaga dentro de nuestra Comunidad-, dentro de lo que son sus responsabilidades, pero también con la colaboración técnica de la Comunidad de Madrid tanto para la retirada de nidos como para las autorizaciones de control de esas poblaciones, en algunos casos ese control es con arma de fuego, como saben, y, por supuesto, con un servicio de acogida, que existe, al igual que existe en el caso de los mapaches, en el CRAS, en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid. Se calcula que, a lo largo de 2017, habremos tramitado casi un centenar de autorizaciones para control de cotorras, frente a las 60 que hubo en 2016.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Sanjuanbenito.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Sanjuanbenito Bonal): En este caso, quiero llamar, por supuesto, a tener más o menos una planificación estratégica, desde luego, desde el ámbito de nuestras competencias, pero también a que los ayuntamientos recurran a nosotros, porque estamos a su disposición para colaborar en todo lo que sea necesario para el control, en este caso, de las cotorras, que es una de las especies más preocupantes. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Pasamos al tercer punto del orden del día.

**PCOC-558/2017 RGE.11197. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Laura Díaz Román, diputada del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o piensa adoptar para que se restaure la legalidad urbanística en la zona de Matarongiles, en el municipio Los Molinos, tras conocerse que el Ayuntamiento va a**

**autorizar usos recreativos a un club privado, en una parcela de titularidad municipal, clasificada actualmente como suelo no urbanizable.**

Pido al señor Tortosa, Director General de Urbanismo, que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Tiene la palabra, señora Díaz Román.

La Sra. **DÍAZ ROMÁN**: Gracias, Presidente. Buenos días, señor Tortosa. ¿Qué medidas ha adoptado, o piensa adoptar, para que se respete la legalidad urbanística en la parcela de Matarongiles, en Los Molinos, tras conocerse que el Ayuntamiento va a autorizar usos recreativos a un club privado en una parcela de titularidad municipal clasificada como suelo no urbanizable? Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Tiene la palabra el señor Director General de Urbanismo.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO** (Tortosa de la Iglesia): Gracias, Presidente. Señorías, buenos días a todos los presentes. Procedo a dar respuesta a la pregunta formulada con fecha 23 de octubre de 2017.

En cuanto a las medidas que se han adoptado sobre el objeto de la pregunta, le puedo informar que la Dirección General de Urbanismo tuvo conocimiento del hecho objeto de la denuncia de la zona de Matarongiles, en el municipio de Los Molinos, mediante un escrito de denuncia formulado por un concejal del Ayuntamiento de Los Molinos que tuvo entrada en la Subdirección de Inspección y Disciplina Urbanística el 10 de noviembre de 2017.

A la vista del contenido del escrito de denuncia, y como se procede en estos supuestos, la Subdirección General de Inspección y Disciplina Urbanística analizó y estudió tanto el contenido de la denuncia como la prolija y muy completa documentación que se acompañó a la denuncia y concluyó, a la vista del contenido de todo ello, tanto de la denuncia como de la documentación, que se estaba ante un proceso de licitación o de contratación de un suelo patrimonial del Ayuntamiento de Los Molinos y que hasta ese momento, de todo lo actuado, los hechos denunciados no se encontraban dentro de las competencias de disciplina urbanística, lo que le fue trasladado al denunciante con fecha 20 de noviembre.

Quisiera destacar, señoría, del contenido de la documentación aportada por el denunciante, que se deja explícito expresamente en el proceso que tanto para el ejercicio de la actividad como para la ejecución de obras deberán obtenerse los permisos municipales y/o de otras Administraciones Públicas, y también se indica que el adjudicatario viene obligado a solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad que se pretende. En el caso de que la autorización sea preceptiva, en concreto de la licencia municipal de obras y la licencia de apertura y funcionamiento.

Para finalizar, señoría, respecto a las medidas a adoptar, como bien conocerá usted, la restauración de la legalidad va dirigida a actos que impliquen infracciones del ordenamiento jurídico urbanístico y como se deduce del expediente de diligencias previas del que le he informado, hasta la

actualidad no se ha producido ningún acto, ninguna obra, ninguna edificación ni ninguna autorización administrativa que vulnere el ordenamiento jurídico urbanístico y, por lo tanto, no hay competencias en materia de disciplina urbanística. En su momento, cuando se produzcan estos actos, se analizarán. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tortosa. Tiene la palabra para turno de réplica la señora Díaz.

La Sra. **DÍAZ ROMÁN**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Tortosa, desgraciadamente los suelos de las dehesas de piedemonte de la Sierra del Guadarrama sufren una presión urbanística brutal como consecuencia, básicamente, de una legislación permisiva heredera de la ley Aznar del todo urbanizable, de la que no solo no nos hemos librado sino que ahora parece que se está profundizando con el proyecto de ley de urbanismo y suelo que estamos debatiendo en la Ponencia legislativa.

Estos suelos de las dehesas de Los Molinos llevan desde principios de siglo intentando ser desarrollados con proyectos agresivos que han conseguido ser parados gracias al coraje de sus vecinos y, cómo no, de Ecologistas en Acción y las seis sentencias ganadas contra proyectos especulativos en el municipio.

Por eso, estos suelos en particular donde se va a implantar esta actividad son viejos conocidos de la Comunidad de Madrid. Voy a leer textualmente lo que decía el informe ambiental de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en uno de esos intentos fallidos de desarrollar estos suelos: "El municipio de Los Molinos se localiza en las laderas de Siete Picos, dentro de la gran reserva natural que para la Comunidad de Madrid representa la Sierra del Guadarrama como un área de alto interés ambiental, tanto por su vegetación como por su paisaje. Asimismo, el municipio de Los Molinos cumple su función dentro del territorio de la Comunidad de Madrid como área captadora de agua, declarada zona sensible dentro del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, cuya pervivencia, de continuar la tendencia de crecimientos y ocupaciones del suelo, está seriamente amenazada con las consecuencias sobre los recursos que abastecen la Comunidad y que tienen su origen en la sierra".

Naturalmente, el informe de la Comunidad de Madrid impidió que se aprobara la modificación del planeamiento que ahí se pretendía. Desde aquella fecha han sucedido muchas cosas que son competencia autonómica. Por ejemplo, se ha creado el Parque Nacional con su correspondiente PORN, y en él nos encontramos con normativa como la que se recoge en el punto 1B del artículo 4.3, que dice claramente que no se permitirá en todo el ámbito de ordenación la construcción de nuevas edificaciones o instalaciones que puedan alterar de manera notable el paisaje y las condiciones medioambientales de las áreas naturales o rurales, salvo por razones de interés público.

Yo le pregunto, señor Tortosa, quién tiene que declarar ese interés público. No sé si será el Ayuntamiento, la Dirección General que usted preside o algún otro organismo de la Consejería quien

tenga que hacerlo. Tengan en cuenta que según el proyecto presentado por el Club Deportivo Elemental Alberto Cogorro, por encargo, dice, del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Molinos –eso lo dice el proyecto, ya veremos lo que también tiene que decir el Tribunal de Cuentas sobre el procedimiento de licitación cuando emita su respuesta a las denuncias presentadas sobre esta cuestión-, esta primera fase quieren construir un campo de fútbol de hierba artificial, que irá seguido de pistas de pádel y de un área de esparcimiento. Es decir, las actividades proyectadas exceden con mucho lo permitido en el artículo 25.c) de la Ley 9/2001, que es la que esgrimen los promotores para su aprobación. Además, se trata también de unas actuaciones que tienen un marcado impacto negativo de género. No sé si con estos antecedentes la Comunidad de Madrid podrá acreditar o declarar ese famoso interés general.

Hace una semana escasa, el Ayuntamiento de Los Molinos, a instancia de la Consejería, aprobó también la propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares, que se tramitará ante la UNESCO en el año 2018 y que pretende incorporar, entre otros territorios, también el de este municipio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señora Díaz.

La Sra. **DÍAZ ROMÁN**: ¿De verdad cree que es compatible aumentar la superficie protegida de esta reserva y mirar para otro lado cuando se plantea por los ayuntamientos implicados autorizar actividades de importante impacto ambiental en un suelo no urbanizable? Espero su contestación. De verdad confío, junto con el resto de molineras y molineros que el pasado sábado se manifestaron para reivindicar el uso público de estos suelos y cuyos representantes vecinales hoy nos acompañan, en que se adopten todas las medidas que sean necesarias para paralizar este proyecto. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Díaz. Tiene la palabra para cerrar este turno el señor Tortosa.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO** (Tortosa de la Iglesia): Gracias, Presidente. Señoría, la pregunta que usted formula con mucha antelación a tener conocimiento la Comunidad de Madrid a través de la denuncia que se presenta en la Subdirección, lo cual es significativo, es relativa a un procedimiento de adjudicación de una parcela, no se trata de ninguna infracción urbanística. Se trata simplemente de un procedimiento que debe ser que a usted no le gusta, eso es respetable, pero no hay ninguna infracción urbanística.

Atendiendo a la pregunta, usted dice que me pronuncie sobre lo que se va a autorizar. La Comunidad de Madrid tiene las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico y los ayuntamientos tienen las competencias que les otorga la legislación aplicable. Las competencias sobre autorizaciones administrativas son del Ayuntamiento. La Comunidad de Madrid no es una Administración superior al Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid tiene que actuar en función de sus competencias y el Ayuntamiento en función de las suyas. Por lo tanto, nosotros no podemos ni debemos interferir en ningún proceso de tramitación de ninguna autorización administrativa. Cuando esta se produzca es cuando nosotros, en virtud de nuestras competencias y a la vista de cualquier



denuncia que nos llegue, analizaremos el contenido de esa Administración. Tanto en cuanto, señoría, aunque a usted no le guste ese procedimiento de licitación, la Subdirección de Inspección y Disciplina Urbanística no tiene competencias porque no hay ningún acto, ni de obra ni de edificación, ni de título habilitante, es decir, autorización administrativa que nos permita ejercer ninguna competencia porque no existe ningún acto de indisciplina urbanística. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Tortosa. Terminado este punto del orden del día, pasamos al siguiente.

**PCOC-619/2017 RGE.12314. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Ana Rodríguez Durán, diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre compromiso que tiene su Gobierno con la conservación y mantenimiento de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.**

Pido al Director General de Agricultura, señor Sanz, que nos acompañe. Para formular la pregunta, tiene la palabra la señora Rodríguez Durán, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La Sra. **RODRÍGUEZ DURÁN**: Gracias, Presidente. Me gustaría conocer el compromiso que tiene su Gobierno con la conservación y mantenimiento de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora diputada. Tiene la palabra el señor Sanz, Director General de Agricultura y Ganadería, para responder a su pregunta.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** (Sanz Vicente): Muy buenos días, señoras y señores diputados. Respecto a la pregunta formulada por la señora Rodríguez Durán, quisiera empezar diciendo que la Comunidad de Madrid está firmemente comprometida con la conservación y la mejora de nuestras vías pecuarias. Así lo demuestra la inversión de 1.100.000 euros acometida en el ejercicio 2017 para sufragar un total de 30 actuaciones en 51 municipios de la región. En torno a la mitad de dichas actuaciones ha consistido en labores de acondicionamiento, limpieza y retirada de residuos. Se han adecuado instalaciones ganaderas y recuperado entornos naturales, lo cual favorecerá la actividad pastoral y enriquecerá el patrimonio natural de la Comunidad de Madrid. Además, se dedicaron 100.000 euros a deslindes y actuaciones de cartografía. El presupuesto destinado a vías pecuarias creció este año por encima del 400 por ciento con respecto a 2014, antes de iniciarse la actual Legislatura.

Más allá de las inversiones, la Dirección General de Agricultura y Ganadería ha iniciado la demolición de los quioscos ilegalmente construidos en La Pedriza, dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. La intención del Gobierno es lograr el desmantelamiento de los quioscos existentes. A medida que se concreten los trámites administrativos, se procederá a la ejecución de las



demoliciones. La decisión de eliminar estos asentamientos contrarios al ordenamiento jurídico tendrá una doble consecuencia: en primer lugar, el cumplimiento de la normativa vigente del deber administrativo de proteger los bienes demaniales en general y las vías pecuarias en particular y, por otra parte, y esto se verá a medio plazo, generar un efecto disuasorio de la infracción, objetivo principal de los poderes públicos en la adopción de medidas sancionadoras.

En lo que se refiere al futuro, en 2018 el Gobierno tiene la voluntad de incrementar el presupuesto del área de vías pecuarias hasta 1.500.000 euros. Esto significa que mantendremos el nivel de defensa del patrimonio de dominio público perseverando en el deslinde de aquellas vías pecuarias ya clasificadas. También haremos un esfuerzo especialmente intenso en la reposición al estado originario de aquellos espacios donde la recuperación del dominio público ha revelado una degradación muy notable, no solo de las vías pecuarias sino del conjunto del entorno, como es el caso de La Pedriza.

Asimismo tenemos previsto completar la tramitación administrativa del reglamento de la Ley de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Como sabrán, pese a contar con una norma autonómica de rango legal, hasta ahora es preciso aplicar supletoriamente el Reglamento estatal. Queremos acabar con esta carencia de herramientas legislativas. Las vías pecuarias forman parte del medio ambiente regional, constituyen un escaparate de nuestros recursos naturales y no solo desde un punto de vista paisajístico. Su buena conservación revierte de modo positivo en la actividad agrícola y ganadera y globalmente en el desarrollo rural. Por todo ello seguiremos reivindicando sus valores y apostando por su recuperación y mejora a través de un respaldo presupuestario en alza y la configuración de un marco normativo propio. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanz. Tiene la palabra en su turno de réplica la señora Rodríguez.

La Sra. **RODRÍGUEZ DURÁN**: Gracias, Presidente. Señor Director General, me alegra conocer lo comprometidos que están con las vías pecuarias de la región, al menos en estas zonas con estas actuaciones que acaba de comentar. Sin embargo, su compromiso no parece ser el mismo con otras vías pecuarias de la Comunidad de Madrid. Recordemos los artículos 4 y 5 de la Ley de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en la que se recoge –en el artículo 4– como fines: “la actuación de la Comunidad de Madrid sobre las vías pecuarias que transcurran por su territorio perseguirán los fines previstos en el artículo 3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias”, y en especial el apartado a): “asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid y adoptar cuantas medidas para su restauración y protección adecuada sean necesarias”. También el apartado b) habla de la importancia de las vías pecuarias con la biodiversidad y el intercambio genético y el apartado c): “promover y fomentar el contacto entre los ámbitos urbano y rural, favoreciendo las actividades medioambientales, sociales y culturales compatibles en torno a las vías pecuarias”. En el apartado 5, que señala las competencias, se recuerda que “el ejercicio de competencias de la presente ley se atribuye a la Comunidad de Madrid que, en materia de vías pecuarias, corresponderá a la Consejería que por razón de materia las tenga atribuidas”. En el apartado 2 señala que “la

Consejería competente en materia de vías pecuarias actuará en coordinación con las Consejerías y organismos que procedan”.

Como decía, señor Director General, me parece muy bien lo comprometidos que están con las vías pecuarias con las actuaciones que ha comentado; sin embargo, su compromiso no parece ser el mismo con otras vías pecuarias de la Comunidad de Madrid. Sucede que, desde marzo de este año, el puente que pasa sobre el arroyo Culebro, que es la prolongación de la Cañada Real Galiana, que comunica Pinto y Getafe, y era muy utilizado por ciclistas y senderistas de la zona, ha sufrido graves daños y, según la Ley de Vías Pecuarias, esta competencia, y por tanto la responsabilidad, sería de la Comunidad de Madrid; sin embargo, en respuesta a una pregunta planteada por escrito, se señala que el puente en cuestión se construyó por la Confederación Hidrográfica del Tajo y que, por tanto, deben ser ellos los responsables de su reparación. No obstante, según tengo entendido, por lo general la reparación del puente es competencia del propietario de la vía de comunicación para la cual se ha construido, al igual que el mantenimiento de dicha vía de comunicación. Por lo tanto, entendemos que la competencia en este caso sería de la Comunidad de Madrid. Asimismo, existe otro puente también en situación parecida pero este resultó destruido hace ya más de dos años.

En cualquier caso, en Ciudadanos pedimos que se aclare la responsabilidad y que se delimite la competencia correspondiente para dar solución a los cientos de usuarios de esta vía, así como que la Comunidad de Madrid asuma su responsabilidad y repare el puente en cuestión, esta responsabilidad que la ley le atribuye y aparece reflejada en los artículos mencionados. También pedimos que la Consejería competente en materia de vías pecuarias actúe en coordinación con las Consejerías y organismos que procedan. Por tanto, coordínense con los organismos, asuman su responsabilidad y den una solución. Comprométanse de verdad con la gestión y conservación de todas las vías pecuarias y den por fin solución a la situación de estos puentes ubicados entre Pinto y Getafe y que cumplen plenamente con sus funciones medioambientales, sociales y culturales. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rodríguez. Para cerrar el turno de intervenciones, tiene la palabra el señor Director General por un tiempo máximo de dos minutos y medio, que es lo que le queda.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** (Sanz Vicente): Muchas gracias, señor Presidente. Con respecto a la pregunta exacta que hace la señora Rodríguez Durán, voy a intentar contestar, no sin decir antes que las actuaciones principales, como he dicho, que se hacen en las vías pecuarias y que corresponden a esta Dirección General, son: el arreglo de los propios caminos de comunicación; las plantaciones y trabajos selvícolas, desbroces, pozas, riegos, etcétera; limpieza y retirada de vertidos de muchas de ellas que, si quiere le puedo pasar la información de la cantidad de actuaciones que hemos tenido; señalización de las mismas, y creación de áreas de interpretación y mantenimiento de las existentes, puesto que saben que muchas de ellas tienen usos compatibles con la actividad ganadera y agrícola, como pueden ser actividades de senderismo, bicicleta, cabalgada, etcétera.

Con respecto a la pregunta concreta que me hace de Arroyo Culebro, quiero decirle que, efectivamente, en noviembre de 2017 se respondió a una petición de información de su Grupo, del Grupo de Ciudadanos, sobre las actuaciones previstas para subsanar los daños sufridos en Arroyo Culebro en marzo de 2016. Como se decía en esa contestación, la gestión del dominio público pecuario sí es competencia de esta Comunidad de Madrid, sin embargo, queda fuera de nuestras competencias el mantenimiento o la reparación de elementos e infraestructuras construidos sobre estas vías y que no han sido construidas por la Dirección General o por la Comunidad de Madrid, en este caso, sobre las vías pecuarias, porque sabe usted que ahí también el dominio público hidráulico esta sobre el río, sobre el cauce, y, por lo tanto, a 5 metros de ambas orillas del propio río.

En el caso de Arroyo Culebro, el puente dañado en marzo de 2016 es una infraestructura cuya titularidad corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo, que fue quien construyó ese puente, luego no se nos puede atribuir a nosotros el mantenimiento de una infraestructura que fue construido con la Confederación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Sanz, vaya terminando.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** (Sanz Vicente): Y ese organismo de cuenca es quien debe hacerse cargo de cualquier trabajo de reparación, y así se lo hemos dicho y señalado desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Sanz. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PNL-173/2016 RGEP.8582. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:**  
**- La firma de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid con el fin de elaborar un censo exhaustivo de urbanizaciones ilegales en nuestra Comunidad. Dicho censo situará geográficamente dichas urbanizaciones, clasificará su tipología y estimará un número cierto de viviendas y habitantes. El trabajo se presentará en el plazo de un año ante la Asamblea de Madrid. - La firma de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid con el fin de elaborar un censo exhaustivo de vertederos ilegales en nuestra Comunidad. Dicho censo situará geográficamente dichos vertederos y clasificará su tipología. El trabajo se presentará en el plazo de un año ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.**

En primer lugar, pasamos a la intervención del Grupo proponente, en este caso el Grupo Socialista. En su nombre, señor Gómez Montoya, tiene la palabra, como bien sabe, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Gracias, señor Presidente. Seguramente no agotaré el tiempo porque la proposición no de ley es muy sencilla y, además, es algo que estamos discutiendo estos días a raíz de la Ponencia y del Proyecto de Ley 3/17 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Yo creo que nadie puede dudar de que existen infinidad de urbanizaciones ilegales en nuestra Comunidad que no están controladas, al igual que también existen bastantes focos que pueden denominarse como vertederos ilegales en la Comunidad de Madrid y que se hacen necesarios estudios para conocer exactamente su ubicación, el número de personas y el número de toneladas que pueden tener los diferentes vertederos.

Ahora mismo existe una ausencia de datos, nosotros lo achacamos a la falta de control que por parte de la Comunidad de Madrid se ejerce en la falta de disciplina, tanto urbanística como ambiental. Cada vez que nos hemos reunido con diferentes técnicos de la Comunidad de Madrid nos avisan y nos informan de la poca o nula vigilancia por la ausencia y, fundamentalmente, por la escasez de personal dedicado a estos menesteres. Es cierto que disponemos de un estudio que mi Grupo solicitó, y que fue entregado en febrero de este año, sobre edificaciones existentes en suelo no urbanizable y suelo urbanizable no sectorizado, pero es un estudio de 2014 en el que se nos informa, pero sin ninguna garantía, de que está actualizado al año 2016. Eso en cuanto a lo que se refiere a edificaciones existentes, pero en cuanto a vertederos, no conocemos que exista ninguno. No obstante, este estudio que nos ofrece el Consejo de Gobierno, y que fue realizado por la empresa Melissa Consultoría e Ingeniería Ambiental S.L., no da datos reales sobre censo de personas que puedan vivir en esos núcleos y no estaría, insisto, actualizado a 2017.

Por otro lado, en los últimos meses de este año, hemos comprobado como proliferan preocupantemente los incendios en industrias que se dedican al almacenamiento y/o reciclaje de vertidos generalmente peligrosos; núcleos de vertidos que también proliferan, insisto –como decía al principio-, en múltiples zonas de la Comunidad de Madrid, muchos de ellos en parques regionales. Hemos denunciado en diferentes ocasiones que el Parque Regional del Sureste tiene muchísimo de estos focos, lo que convierte al parque en una zona nada natural y claramente vinculada a lo que puede ser un vertedero, aunque, evidentemente, no con las características que puede tener este último.

Sabemos de la intención del Gobierno Regional y de otros Grupos de esta Cámara, de Ciudadanos concretamente, de legalizar porque sí, sin ningún tipo de prevención previa, cualquier urbanización ilegal que exista en esta Comunidad, sin que nos preocupemos de si existieron las cesiones en su momento, sin preocuparnos de quién hará esas cesiones y sin preocuparnos de cómo tienen los suministros en la actualidad. Conocemos que con que tenga acceso a viales, a suministro de agua, a depuración de agua o a iluminación, sea susceptible de poder ser legalizada sin más. Por lo tanto, insisto, ante esta preocupación, mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, ha creído oportuno traer esta proposición no de ley que se registró hace ya tiempo pero que se hace absolutamente actual con el debate del Proyecto de Ley 3/17 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad.

No queremos entrar en el debate competencial; alguna vez la Comunidad de Madrid tendrá que hacerse cargo de sus competencias distinta diputación, por eso queremos que la Federación de Municipios de Madrid sea quien, a través de un convenio con el Gobierno de la Comunidad, realice estos censos, que se implique la Federación de Municipios y, por lo tanto, los municipios de nuestra Comunidad, de esa forma salvaríamos ese debate competencial tan recurrente para el Partido Popular en casos como este.

Por último, tenemos enmiendas vivas al presupuesto que pueden ser transaccionadas, con el fin de dejar el dinero suficiente para que se realicen estos estudios, tanto el de urbanizaciones ilegales como el de vertederos ilegales. Lo dejamos ahí. Creemos que es suficientemente importante como para que el Gobierno de la Comunidad de Madrid y, por supuesto, los Grupos Parlamentarios, nos preocupemos de este asunto, un asunto que, insisto, cobra especial vigencia en estos días porque se está debatiendo en la Ponencia del Proyecto de Ley 3/17 de Suelo y Urbanismo de esta Comunidad. Espero y deseo que el resto de los Grupos apoyen nuestra proposición. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez Montoya. Al no haberse presentado ninguna enmienda, vamos a iniciar el turno de intervención de los Grupos, de menor a mayor y, a tal efecto, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el portavoz del Grupo de Ciudadanos, señor Veloso.

El Sr. **VELOSO LOZANO**: Muchas gracias, señor Presidente. En relación con esta proposición no de ley, quiero que quede claro desde el principio que nuestro Grupo evidentemente está totalmente de acuerdo con lo que es el objeto o la finalidad que plantea esta proposición no de ley en tanto que, efectivamente, hay que hacer un control de lo que son esas urbanizaciones ilegales y ese censo de vertederos y puntos de vertido que también son ilegales y que están diseminados por todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, sin perjuicio de eso, lo que nos plantea el voto favorable es precisamente el articularlo a través de la Federación de Municipios de Madrid. Es una lástima que el portavoz del Partido Socialista no haya querido explicar, en ningún momento de su intervención, el por qué se quiere atribuir a través de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid la realización de estas dos tareas, de estos dos tipos de censos que, insisto, estamos de acuerdo en que son imprescindibles para tener un control de estas actividades que son ilegales y perjudiciales para el medio ambiente. Tampoco ha querido plantear o entrar en el debate de competencias que afectan directamente a los municipios, a las entidades locales, que son, en este caso, las protagonistas de este control exhaustivo que debe realizarse sobre estas actividades, especialmente las urbanísticas, que sean ilegales en el territorio.

También queríamos recordar que, efectivamente, para que vean que nuestro Grupo siempre ha estado peleando también por el control de estos vertidos ilegales y de estos vertederos que se realizan de forma ilegal y perjudicial, insisto, para el medio ambiente por todo el territorio de la Comunidad de Madrid, nosotros presentamos una interpelación, cuya moción subsiguiente fue

aprobada luego, en el Pleno de la Asamblea de Madrid de octubre de 2016, y de la cual quiero recordar los cinco puntos incluidos que se aprobaron, insisto, por el Pleno de la Asamblea. En primer lugar, nosotros, en esa ocasión, siendo conscientes precisamente del papel protagonista que tienen que tener las entidades locales en el desarrollo de ese control, inspección y vigilancia de estos vertederos y puntos de vertido ilegales, pedíamos precisamente al Gobierno de la Comunidad de Madrid que realizara un Plan Integral Regional de control de vertederos y puntos de vertidos ilegales, pero en colaboración con las entidades locales. En segundo lugar, pedíamos realizar, también en colaboración de nuevo con las entidades locales, un censo identificativo de los vertederos y de los puntos de vertido ilegales en la Comunidad de Madrid. En tercer lugar, reforzar el Servicio de Inspección Medioambiental, precisamente haciendo además campañas intensivas de inspección sobre determinados vertidos ilegales, especialmente los que se había producido en lugares que, históricamente, es decir, desde hace muchos años era de sobra conocido que se estaban produciendo, incluso en algunos casos dentro de zonas protegidas. En cuarto lugar, pedíamos también incluso que se procediese a la limpieza inmediata de esos lugares. Aprovechamos, por tanto, para recordar al Gobierno de la Comunidad que dé cumplimiento íntegro a esta moción que fue aprobada por el Pleno de la Asamblea.

Sin perjuicio de eso, nosotros también somos conscientes de que actualmente todavía no está aprobada la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, sin embargo, es cierto que en el documento preliminar de esta estrategia se mencionan una serie de actuaciones que van todas dirigidas o enfocadas a realizar un mayor control y cumplimiento de la legislación en vertidos de tipo industrial, de tipo de aguas residuales o de los residuos de construcción y demolición, etcétera; especialmente, uno de los apartados que recoge este documento preliminar, habla de un Plan de Gestión de Suelos Contaminados en concordancia con el PMAR. Entre sus líneas de actuación, se incluye, en primer lugar, la actualización de la identificación de las actividades contaminantes del suelo, el inventario y la gestión de emplazamientos con contaminaciones históricas. Además, en segundo lugar, en ese documento preliminar aparece también, y quiero destacarlo, la idea de fortalecer e incrementar la inspección, el control, la vigilancia de todas las actuaciones que afectan en particular a instalaciones ilegales y que realizan operaciones de tratamiento de residuos de construcción y demolición y vertidos incontrolados. Sin embargo, todo esto que plantea el documento preliminar de esta Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos, hay que basarlo –y es lo que nosotros echamos de menos en esta PNL, que quizá ese es el fallo principal- en un protocolo de coordinación de las actuaciones, puesto que hay varias Administraciones que son las obligadas y llamadas a intervenir en el mismo ámbito competencial y territorial, y me refiero a la Comunidad de Madrid y a las entidades locales. Pero es que, además, se deben coordinar con las labores que corresponden al SEPRONA y a los agentes forestales, todos ellos implicados en esta vigilancia y control de estos vertidos ilegales.

Por eso, no entendemos y nos hubiera gustado que el Partido Socialista hubiese justificado establecer esa firma de acuerdo con la Federación de Municipios para encomendarle esa elaboración del censo exhaustivo de urbanizaciones ilegales de nuestra Comunidad. Entiendo entonces que en realidad aquí estamos ante un acuerdo, que ustedes han presentado una PNL que ofrece dos tipos de

acuerdo forzados, acuerdos que no entran en absoluto dentro de los fines propios de la Federación de Municipios de Madrid; que no explican ustedes en la proposición no de ley, y ni siquiera en su argumentario en la presentación de esta PNL, cómo se articularía exactamente este acuerdo entre la Consejería y la Federación de Municipios; si la Federación de Municipios, a su vez, le iba a hacer una subcontrata de estos servicios, porque tengo entendido que no tienen personal que lleve a cabo esta vigilancia y este control, salvo que esté equivocado, pero usted tampoco ha hecho mención a ello; tampoco menciona cuál sería el importe de ese acuerdo, puesto que entendemos que aquí hay una contraprestación económica a cambio de ocuparse de esa gestión; tampoco se menciona en ningún momento cómo se coordinarían y cómo se articularían todas esas labores, en el supuesto de que se dé luz verde a ese acuerdo con la Federación de Municipios, con las competencias municipales, que son las que tienen en este caso la prioridad y son las titulares de la competencia, insisto, para la vigilancia de las urbanizaciones ilegales y de los vertidos ilegales; y cómo se articula también con esas otras competencias que corresponden también al Cuerpo de Inspección de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Medio Ambiente, que también tendrán algo que decir sobre esta materia.

Por otro lado, tampoco puedo dejar de mencionar -usted no ha hecho alusión a ello y también me extraña- que usted es consciente de que se ha publicado en agosto de este mismo año una resolución del Consejero en la que se da a conocer cuál es el Plan de Inspección y Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid para el próximo cuatrienio 2017-2020, y, dentro de ese plan, se menciona expresamente que va a haber una catalogación, una inspección, un inventario actualizado de todos los asentamientos y de todas las urbanizaciones ilegales. Entonces, no entendemos cómo se coordina o cómo se comprende este encargo a la Federación de Municipios con este otro plan o esta actualización que dio a conocer el Consejero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Veloso.

El Sr. **VELOSO LOZANO**: Por todo lo anterior, sinceramente nos hubiera gustado apoyar esta proposición no de ley, pero, insisto, estamos de acuerdo con que es necesario; los dos objetivos son totalmente necesarios e imprescindibles para el bienestar y la mejora de la protección del medioambiente de la Comunidad de Madrid, sin embargo, se han equivocado en la forma de articular este protocolo. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Veloso. Por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Sánchez.

El Sr. **SÁNCHEZ PÉREZ**: Gracias, señor Presidente. Buenos días. Yo iba a ser muy breve, pero me he quedado un poco sorprendido con la intervención del señor Veloso. Bueno, nosotros en principio vemos bien esta PNL, creemos que es adecuada; es información muy relevante que se viene demandando desde hace tiempo. Además, tanto en el caso de las urbanizaciones ilegales como en el caso de los vertederos ilegales, estamos en los dos casos inmersos: en un caso, en una revisión legislativa y en el otro, supuestamente, se está elaborando una Estrategia de Residuos de la



Comunidad de Madrid. Y lógicamente, nos parece que esto es información fundamental de la que tiene que disponer no solamente la Administración sino en general todos los ciudadanos para valorar hasta dónde tenemos que solucionar este problema, que es un grave problema y que todo el mundo reconoce -también el señor Veloso ha reconocido que esto es un problema muy grave- que tenemos en la Comunidad de Madrid.

No me gustaría que la cuestión fuera de semántica, que seguramente es a lo que se agarra el Partido Popular en su oposición a esta PNL, que si vertedero o vertido, que si urbanización o asentamiento, etcétera, etcétera. Creo que todos sabemos de lo que estamos hablando; se podría matizar, pero, ¡vamos!, yo creo que tener un censo de urbanizaciones ilegales en la Comunidad de Madrid adecuado y publicable es imprescindible para saber a lo que nos enfrentamos, máxime cuando estamos discutiendo, como se ha dicho hoy ya reiteradas veces, un nuevo texto de Ley del Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Y en el caso de los vertidos, o vertederos vertidos, porque ya estamos un poco con este peloteo, tres cuartos de lo mismo: hay una enorme cantidad. Además, tiene mucha relación una cosa con la otra, porque muchos de estos asentamientos y urbanizaciones ilegales, por la falta de servicios públicos, van acompañadas de este tipo de vertederos o de acumulación de vertidos ilegales en el paisaje. En este sentido, que esto se establezca a través de un estudio, de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid, de tal manera que se implique a los ayuntamientos, no parece una manera muy correcta de hacerlo. Señor Veloso, lo que no se puede pretender es que una PNL sea un pliego de condiciones de un contrato, yo creo que esto es otra cuestión; o sea, aquí de lo que se está hablando -y yo lo he vuelto a releer porque me he quedado un poco asombrado del argumento- es la firma de un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid con el fin de elaborar... "Bla, bla, bla". Porque, ¡hombre!, en la firma de ese acuerdo, en la discusión de ese acuerdo entre el Consejo de Gobierno y la Federación de Municipios de Madrid ya se establecerían las condiciones, los pagos, quién lo tiene que hacer, etcétera, etcétera. Creo que es una cuestión elemental, pero no es una cuestión de esta PNL, es una cuestión a acordar. Y creo que es correcto que se establezca de esta manera, y por eso no hemos presentado enmiendas en este sentido. Creemos que es adecuado que se establezca así porque eso precisamente implicaría a los ayuntamientos de alguna manera, que son unos de los actores principales en toda esta cuestión.

Como digo, en principio vemos bien esta PNL; creemos que es adecuada y, además, creemos que es muy importante que se estipule no solamente el censo de urbanizaciones ilegales sino también cuántas personas viven en ellas y la tipología de estas urbanizaciones, porque nos parece que es una información correcta y adecuada que todos deberíamos apoyar si verdaderamente estamos por la labor de eliminar este problema. La información es fundamental para acometer los problemas y, en este caso, sinceramente, no entiendo muy bien que alguien pueda oponerse a que exista un acuerdo entre la Federación de Municipios de Madrid y la Comunidad de Madrid para que se pongan encima de la mesa estas cuestiones. Nosotros, desde luego, vamos a apoyar esta proposición no de ley. Gracias.



El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sánchez. Cerramos el turno de intervenciones con la del portavoz del Grupo Popular por un tiempo máximo de diez minutos; tiene la palabra el señor Del Olmo.

El Sr. **DEL OLMO FLÓREZ**: Gracias. Nosotros vamos a votar en contra por dos razones: una, porque esto está contemplado hacerlo, tanto el de urbanizaciones como el de vertederos, en la Orden 2635/2017, de 31 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Inspección y Disciplina Urbanística. El apartado quinto de dicho plan, "Seguimiento y control de urbanizaciones ilegales y asentamientos irregulares", señala que: "Uno de los objetivos del plan es la recopilación de información sobre el estado de urbanizaciones ilegales y otro tipo de asentamientos irregulares existentes en la región, su posterior diagnóstico y la elaboración de propuestas de actuación. Desde la Ley 9/1985, para el tratamiento de actuaciones urbanísticas ilegales en la Comunidad de Madrid, no se ha realizado una evaluación del resultado de aquella actuación, existiendo además diversos asentamientos irregulares surgidos con posterioridad que, sin haberse ejecutado con el grado de talle de aquellas, suponen una fuente importante de irregularidad urbanística. Por todo ello, es objetivo del plan la elaboración de un estudio sobre el estado actual de las urbanizaciones catalogadas en la Ley de 9/1985 y su tratamiento en los planeamientos municipales, así como la elaboración de un nuevo catálogo de asentamientos irregulares, a fin de proceder a proponer finalmente actuaciones de cara a su tratamiento, teniendo como objetivo fundamental impedir la extensión de estas situaciones irregulares". Es decir, ¡esto ya está!, y llevarlo a ese acuerdo a mí me deja perplejo. Me deja perplejo, primero, porque la Federación Madrileña de Municipios es un órgano institucional de representación, no es un órgano de gestión, que cuenta con unos recursos económicos para su funcionamiento a través de los convenios que celebra con la Comunidad de Madrid. Hoy nos preside un expresidente de la Federación Madrileña de Municipios, don Bartolomé González, que fuera de sesión podría contarnos cómo funciona, pero entiendo que es un órgano de representación institucional que se tiene que pronunciar sobre las cuestiones que afectan a los municipios madrileños, pero no es un órgano de gestión ni es un órgano de inspección. Lo que ustedes están planteando es que una institución de representación municipal haga una contratación que debe hacer quien en su organigrama y en su decreto de constitución como Consejería tiene atribuidas entre sus funciones la contratación en dichas materias, por lo que creo que es un error tremendo, y ya me explicarán algún día a qué obedece esto. O sea, ustedes, que a veces se quejan de la objetividad de determinadas decisiones, están pidiendo que, por ejemplo, el señor de Rivas-Vaciamadrid determine qué hay que incluir en esa urbanización ilegal referido, por ejemplo, a Cañada Real, o que el señor Concejal de Urbanismo de Arganda determine cuál es el estatus y la situación de Valdecorzas. ¡Eso es lo que ustedes están diciendo!, y a mí me parece muy gordo, porque en algunos sitios se podrá hacer un diagnóstico más objetivo y en otros sitios no se podrá hacer por falta de medios, pero, desde luego, quien vela por el interés general en este caso es la Comunidad de Madrid, y quien tendrá que analizar las viviendas que hay que incluir en ese censo será la Dirección General de Urbanismo, una vez conocida la información que se le dé, a través de los técnicos o por los medios instrumentales que utilice, y tendrá que cotejar con las otras Direcciones Generales de la Comunidad de Madrid, como Medio Ambiente, o Agricultura en el tema de afección a

vías pecuarias, si lo que queremos es obtener un trabajo serio y riguroso. Ahora, si lo que queremos es que un órgano de representación haga una suma de problemáticas de cada uno de los municipios, pues, ustedes han acertado; ahora bien, en esa suma de problemáticas, entiendo que cada municipio hará ver su cuestión pero no la del interés general, que para eso está la Comunidad de Madrid, ¡para eso está la Comunidad de Madrid! Es la Comunidad de Madrid quien garantiza ese interés general porque tiene una visión más amplia de todos los recursos ambientales, urbanísticos, afecciones, etcétera, etcétera. Si ponemos a un órgano de representación a hacer algo que afecta a cada uno de sus representados, creo que no es el mejor instrumento, entre otras cosas, porque no es su función. Otra cosa es que, una vez terminado el estudio preliminar, se llame a la Federación para verlo, para analizarlo, para cotejarlo, porque, si no, por esa regla de tres, encarguemos mañana a otra federación, por ejemplo, a la Federación de Alimentos de Madrid, que nos haga el estudio de los tomates que hay que promover en el ámbito autonómico. Mire, ¡no!, para eso habrá un Área de Promoción Alimentaria dentro de la Dirección General de Agricultura que sea la que se encargue de esas cosas. Porque, si antes hablaban de la necesidad de un protocolo –no sé quién-, pues, ¡vamos a complicarlo más! Ya no se trata solo de coordinar agentes forestales, policía local, agentes ambientales, municipios... ¡Vamos a incorporar otro agente más! Yo creo que es un error.

Aparte, todo eso, ¿para qué? Para llegar a una asistencia técnica. O sea, ¿cuál es el valor técnico? Señor Sánchez, usted sabe de esto: ¿cuál es el valor técnico?, ¿cuál es la aportación? A nivel de la Federación Madrileña de Municipios y Provincias, ¿cuántos técnicos hay?, ¿cuál es la experiencia?, ¿qué es lo que realmente incorpora de peso a ese acuerdo, a ese convenio, a ese encargo? Otra cosa es que estuviésemos hablando de un diagnóstico, o que nos fuésemos al ámbito nacional de la Federación, que tiene otra experiencia.

Creo que el tema está más que claro y, repito, esto está contemplado en una estrategia, en un plan y en una orden materializada este pasado verano, como se ha señalado también por algún otro Grupo político.

No lo vemos, no lo vemos y además creemos que es un tema serio como para plantearlo de esta manera. Pero es que, además, estamos en el debate de una ley del suelo en la que ustedes pueden plantear una enmienda o una disposición: "Las cuestiones de ilegalidades urbanísticas en ámbitos... Se harán por la Federación Madrileña de Municipios". Lo pueden hacer. No esperen a la votación de mañana de presupuestos. Ustedes saben que no es de recibo y no es lo apropiado. "La Federación Madrileña de Municipios será la entidad que haga...". No hay que hacer encargos, se modifica la ley, pero ustedes saben que eso no es lo más apropiado porque es un órgano de representación, no es un órgano de gestión, no es un órgano de valoración, no es un órgano de investigación. Si acaso, planteen alguna empresa instrumental en la Comunidad de Madrid que pueda ocuparse de este tipo de cosas, pero eso no.

Respecto a los residuos, lo mismo. Confío que en las próximas semanas tengamos ya conocimiento de la Estrategia de Residuos pero ya se anunciaba que dentro de esa Estrategia de Residuos... Y, después, dentro de esa Estrategia de Residuos, entiendo e imagino que clasificará y

dirá en qué sí y en qué no, porque es el eterno debate que hemos incorporado en esta Legislatura en el que se quiere hacer responsable a la Comunidad de Madrid de todo tipo de residuos y de vertidos. Ya se ha debatido, se ha visto y se ha expuesto que no es lo mismo un ámbito forestal en un espacio protegido, no es lo mismo el ámbito de una Cañada Real, no son lo mismo los entornos periurbanos de las grandes ciudades donde se suelen depositar residuos. Decíamos el otro de un municipio sobre si tenía no sé cuántos cientos de miles de policías locales. Bueno, es una atribución, una inspección y tal.

Después, hay también un ámbito más de actuación de la Comunidad de Madrid en todo lo que son los residuos peligrosos, los residuos industriales, la inspección de los polígonos... Es decir, los residuos tienen una gama muy amplia de matices y de clasificaciones, y la Comunidad de Madrid tenía a una especialización en aquellos que tienen más complejidad y son más problemáticos.

El ámbito municipal, obviamente, es de aquel residuo más de vía pública, de vertido, etcétera. Ante la dificultad, a veces, de encontrar al particular de los terrenos donde son depositados los inertes, porque su inacción no significa que no haya que intervenir, la Comunidad de Madrid sule a esos pequeños municipios con esas OPLI en esos espacios naturales donde, de alguna manera, tutela todos los bienes a proteger, etcétera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Del Olmo.

El Sr. **DEL OLMO FLÓREZ**: Teniendo en cuenta eso, dentro de esa estrategia se contemplarán esas actuaciones de residuos. Vamos a votar en contra. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Del Olmo. Una vez terminado el turno de intervenciones, pasamos a votar el texto de la propuesta tal y como venía al no haber habido ninguna enmienda. *(Pausa)*.

El resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor y 8 votos en contra. Queda, por tanto, rechazada la PNL.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PNL-159/2017 RGEP.10977. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a apoyar a la ganadería extensiva, por su papel fundamental en la sostenibilidad ecológica y social, mediante la modificación de los criterios de cálculo en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para el establecimiento de la ayuda de pago básico, a través de las medidas que se relacionan en el escrito.**

Se ha presentado una enmienda al texto y, posteriormente, al inicio de esta sesión, se ha presentado una transaccional. Por lo tanto, en primer lugar tendría la palabra, como Grupo proponente, el señor Sánchez por un tiempo máximo de diez minutos. A continuación, intervendrían los Grupos enmendantes, de menor a mayor, y, finalmente, si los hubiera, los Grupos no enmendantes. Tiene la palabra en representación del Grupo proponente, el Grupo Parlamentario Podemos, el señor Sánchez.

El Sr. **SÁNCHEZ PÉREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Por clarificar, son dos enmiendas que nos ha presentado el Grupo Parlamentario de Ciudadanos. La primera de ellas ha sido transaccionada y la segunda será admitida directamente en su texto original por nuestro Grupo.

Esta proposición no de ley es muy técnica, cuyo objeto es básicamente favorecer la ganadería extensiva de nuestra región. Como todos ustedes saben, y lo hemos hablado muchas veces, la ganadería extensiva está en peligro en nuestra región, hay una tasa de desaparición de este tipo de explotaciones en extensivo o semiextensivo, dependiendo del porcentaje que está en pastoreo abierto, que se calcula del orden del 35 por ciento de reducción desde 1990. Ahora mismo se estima, porque es una cuestión difícil de evaluar, unas 830 explotaciones en extensivo, que son unas 208.000 cabezas de ganado. Además, esta reducción en la ganadería extensiva ha comportado también una pérdida de pastos naturales y seminaturales, que se estima en unas 40.000 hectáreas en diez años.

También sabemos que la ganadería extensiva es fundamental para la gestión sostenible del territorio, para el mantenimiento de hábitats, especies y paisajes de alto valor natural, para defendernos contra los incendios forestales y supone una interrelación con el ecosistema con múltiples beneficios ambientales y económicos.

En resumen, tiene una importancia medioambiental muy alta, es clave en el mantenimiento de sistemas agrarios de alto valor natural en España porque promueve la diversidad de hábitats, porque protege el suelo, por el almacenamiento de carbono que supone, etcétera. Los sistemas silvopastorales son fundamentales para nuestro ecosistema. En la Comunidad de Madrid se calcula que hay del orden de 372.000 hectáreas de pastos, de las cuales aproximadamente la mitad, 185.000 hectáreas, son pastos arbolados.

Ha habido mucha polémica alrededor del tema de los pastos permanentes porque la PAC, Política Agraria Común, que se ha dictado desde Europa, nunca ha entendido el valor ecológico, social, cultural y económico de la ganadería extensiva y el pastoreo en las regiones mediterráneas. De hecho, ha habido muchas dificultades a la hora de introducir a los pastos mediterráneos, los pastos permanentes leñosos con muchos arbustos y muchos árboles, dentro de la elegibilidad de la PAC. Esto ha comportado que se han ido excluyendo de la PAC importantes superficies de pastoreo de nuestra región, y lo peor es que al final este conflicto larvado entre la PAC y los Estados mediterráneos ha comportado multas millonarias. En el caso de la Comunidad de Madrid, la multa que nos pusieron en 2016 ascendió a 4,55 millones de euros por haber metido como pastos terrenos que Europa considera que no lo son. Sin embargo, los Reglamentos europeos, el 1307/2013 y el 640/2014, sí daban la

posibilidad de que los pastos con árboles y arbustos fueran admisibles en los pagos del Pilar I de la PAC, en el pago básico de la PAC.

Afortunadamente, un nuevo Reglamento de la Unión Europea, el denominado Reglamento Ómnibus, que se ha aprobado muy recientemente en Bruselas, ha incluido dentro de los pastizales elegibles para el pago de la PAC a los pastos leñosos. Esto entraría en vigor el 1 de enero de 2018 y, sin embargo, todavía no se ha visto reflejado a nivel estatal, aunque ya ha circulado un borrador de Real Decreto.

En este sentido, nosotros creemos que lo que traemos está plenamente vigente, incluso aun contando con este nuevo Reglamento Ómnibus, porque pensamos que se puede corregir con voluntad política y cierta imaginación la cuestión de que muchos de los pastos leñosos aprovechados por el ganado sean clasificados como pastizales permanentes y no como uso forestal, que es el problema básico al que se enfrentan los ganaderos de la sierra madrileña y, en general, los ganaderos madrileños, y es que el cálculo automático que se hace del SIGPAC, a través de la fotointerpretación, hace imposible valorar correctamente el interés forrajero de estos terrenos.

Entonces, lo que nosotros hemos establecido en nuestra proposición no de ley es la posibilidad de cambiar el sistema de clasificación de las parcelas de pasto, de tal manera que la elaboración del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos –no me voy a entretener qué es eso porque, como me entretenga en eso, se me va el tiempo- pueda ser negociado de alguna manera, dialogado entre los ganaderos y la Administración, claro está, mediante un procedimiento que sea claro y que esté establecido por la Dirección General de Agricultura. Nosotros proponemos, como viene en los Reglamentos de la Unión Europea, que se establezcan unas guías de aplicación de este Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, de tal manera que los ganaderos sepan exactamente cómo proponer la admisibilidad de sus pastizales.

La segunda fórmula es declarar como práctica local establecida el pastoreo para determinados ecosistemas. Esto viene establecido en el artículo 4 y concordantes del Reglamento 1307/2013 de la Unión Europea y, concretamente, para determinados hábitats identificados en el Anexo 1 de la Directiva de Hábitat, la Directiva Europea 92/43, y en general todos los incluidos en la Red Natura 2000, que los pastizales incluidos en esta Directiva sean computables directamente dentro de la PAC. Pero, para ello, previamente, la Administración, en este caso la Administración Autonómica, tiene que declarar el pastoreo como práctica local establecida, porque el pastoreo es imprescindible, repito, para el mantenimiento de estos pastizales. Concretamente, según el Grupo Focal de Pastos Permanentes de la Unión Europea, de los 22 tipos de pastizal que existen en la Comunidad de Madrid, hay 7 que son fuertemente dependientes del ganado y 11 son hábitats prioritarios; con lo cual, esta declaración del pastoreo como práctica local establecida creemos que está totalmente justificada y sería imprescindible para superar estas dificultades de los ganaderos de nuestra región.

Por supuesto, el tercer punto de nuestra PNL habla de depurar las parcelas dentro del sistema PAC para balancear las parcelas que se incluirían dentro del sistema de pago con aquellas

que, siendo incluidas por los sistemas automáticos de fotointerpretación, en realidad no son utilizables por la ganadería; habría que depurar este censo de parcelas, lógicamente.

Finalmente, proponemos extender el "bonus dehesa", que es el sistema que han escogido algunas comunidades autónomas, a otros sistemas silvopastoriles dentro del marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000 de nuestra región.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Sánchez.

El Sr. **SÁNCHEZ PÉREZ**: Esta proposición no de ley la hemos compartido con las asociaciones de ganaderos de la región; todas ellas nos han comentado que es realmente muy importante que este tipo de proposición salga adelante.

Como he dicho al principio, a las enmiendas que nos ha presentado el Grupo de Ciudadanos, a la primera enmienda hemos presentado una transaccional; efectivamente, era un poco compleja la redacción que nosotros habíamos hecho y creo que la transaccional que hemos presentado deja mucho más claro el sentido de la misma, que es revisar el sistema de clasificación de las parcelas de pasto habilitando una fórmula por la cual se pueda elaborar el coeficiente mediante el diálogo entre la Administración y los ganaderos. En cuanto a la segunda enmienda que ellos han presentado, la damos por aceptada directamente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez. A continuación, como Grupo enmendante, tiene la palabra la señora Rodríguez, por un tiempo máximo de diez minutos, como portavoz del Grupo de Ciudadanos.

La Sra. **RODRÍGUEZ DURÁN**: Gracias, Presidente. La ganadería extensiva conforma un conjunto de sistemas de producción ganadera que aprovechan eficientemente los recursos del territorio con las especies y razas adecuadas, compatibilizando la producción con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales. Contempla aspectos clave, como la utilización de razas autóctonas, la movilidad del ganado, el bienestar animal o el manejo ajustado a la disponibilidad espacial y temporal de los recursos disponibles en cada zona. Esta actividad es esencial para el territorio y la sociedad ya que no solo genera productos de calidad sino que también configura el paisaje, ayuda a controlar los incendios forestales, regula los ciclos del agua y la calidad del suelo, y ayuda a potenciar la biodiversidad y a conservar el patrimonio cultural y la identidad territorial.

En el Grupo Parlamentario de Ciudadanos creemos necesaria la elaboración de una estrategia de cara al futuro, haciendo hincapié en las especiales características del sector de la ganadería extensiva en el marco de las medidas que nos permitan luchar contra el envejecimiento y el despoblamiento en amplias zonas rurales. Es fundamental mantener y mejorar la competitividad de la agricultura y la ganadería, el sostenimiento de las rentas agrarias y la creación de una industria alimentaria líder en Europa.

Señorías, gran parte de la ganadería extensiva en nuestra región se da en los sistemas asociados que con el paso del tiempo han conformado las dehesas. Según la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos, se define a la dehesa como una superficie con árboles, más o menos dispersos, y un estrato herbáceo bien desarrollado en el que ha sido eliminado gran parte del arbustivo; tiene un origen agrícola y ganadero; su producción principal es la ganadería extensiva o semiextensiva, que suele aprovechar no solo los pastos herbáceos sino también el ramón y los frutos del arbolado. La ganadería tiene aquí un papel importante en el que se aprovecha y a la vez contribuye al mantenimiento de la dehesa. (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdona un momento, señora Rodríguez. Ruego a los señores diputados que atiendan o, por lo menos, guarden la compostura. Señora Rodríguez, continúe.

La Sra. **RODRÍGUEZ DURÁN**: Gracias, Presidente. Además, como saben ustedes, forma parte de los espacios naturales protegidos tanto a nivel nacional como de la Red Natura 2000 y, asimismo, debe tenerse en cuenta la contribución, como ya hemos mencionado antes, al desarrollo de las zonas más desfavorecidas y a la lucha contra el fuego y la desertización; también su efecto amortiguador sobre el cambio climático y su importante papel como productora de bienes para toda la sociedad: paisaje, biodiversidad, variados y ricos lugares de ocio, paz, tranquilidad, armonía, agua, aire puro, etcétera.

La dehesa tradicional, aun siendo uno de los sistemas agroganaderos más valiosos del patrimonio histórico que España puede ofrecer, está sumida en una grave crisis muy profunda y compleja que puede acabar en su desaparición. Esta crisis se debe al mal planteamiento que España ha hecho de ella desde hace mucho tiempo, desde los años 1960-1970 hasta la negociación que se hizo de la PAC en el último periodo 2015-2020, basada en los derechos históricos en la decisión de incorporarla en la Ley de Montes. Esto significa que se encuentra mezclada con los montes, bosques y tierras abandonadas improductivas. Su definición y su declaración como superficie forestal por la Administración española la deja fuera de las ayudas más directas y más importantes de la PAC al considerarla como superficie forestal dentro del grupo de pastos permanentes, el peor tratado económicamente por las ayudas directas, y además –el tema que hoy nos ocupa– sometida al Coeficiente de Admisibilidad de Pastos.

La ganadería extensiva está muy ligada a la dehesa y, como hemos dicho, forman juntos un buen ejemplo de desarrollo sostenible con su componente económica, social y ambiental. Desde el punto de vista económico, es crucial que la actividad de la ganadería extensiva sea rentable para que se pueda mantener en el tiempo. Esto irá muy ligado a que sea socialmente beneficiosa, proporcionando empleo de calidad y fijando población en los medios rurales. Asimismo, la ganadería extensiva es reflejo de la memoria viva y del buen hacer y manejo tradicional que pervive y se mantiene vivo a lo largo de los años, y ambientalmente respetuosa con el medio, dados los beneficios ambientales de prevención de incendios y conservación de la biodiversidad en este sistema con un equilibrio tan particular.



Quiero señalar que apoyaremos esta PNL porque consideramos que la actual normativa de la PAC no se adapta adecuadamente a la realidad española y porque, en defensa de nuestros ganaderos y agricultores, desde Ciudadanos haremos lo posible para que la Unión Europea entienda correctamente el valor y la realidad de los sistemas de la dehesa y de otras zonas de pastoreo mixto. En este sentido, quiero destacar el recientemente aprobado Reglamento Ómnibus, que prevemos que sin duda tendrá beneficios para nuestros agricultores y ganaderos. Por tanto, consideramos que es de justicia revisar el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para que se ajuste a la realidad de nuestra Península Ibérica, donde el sistema de dehesas proporciona pastos aprovechables y otros productos naturales que sirven también de alimento, como las bellotas o el ramón, como hemos señalado previamente. Es por tanto necesaria una revisión del CAP para que se ajuste a la realidad de nuestros sistemas agrarios mediterráneos.

Me gustaría comentar también que hemos introducido dos enmiendas: la primera ha sido transaccionada y el espíritu de las misma iba encaminado a reflejar e impulsar un gran acuerdo y diálogo entre Administraciones y ganaderos, y para revisar los nuevos criterios de la CAP; la segunda enmienda, como ya se ha comentado, ha sido incorporada tal cual en la propuesta. Con lo cual, agradecemos al Grupo Parlamentario Podemos la consideración de nuestras enmiendas, que creemos que mejoran el texto. Por todo lo expuesto anteriormente, apoyaremos esta PNL. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rodríguez. Cierra el turno de los Grupos que han enmendado la portavoz del Grupo Socialista, señora Ardid, por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **ARDID JIMÉNEZ**: Gracias, Presidente. En primer lugar, quería agradecer al Grupo Parlamentario Podemos y a su portavoz, el señor Sánchez, que traigan esta proposición no de ley en apoyo a la ganadería extensiva de la Comunidad de Madrid, permitiendo la modificación de los criterios del cálculo del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos; les avanzo ya que vamos a votar a favor de la misma. Es la segunda vez en una semana que se traen a esta Cámara medidas de apoyo a la ganadería extensiva y creo que es muy importante que así se haga.

Vamos a votar a favor porque somos conscientes de la importancia de los pastos para la ganadería extensiva, y de la importancia de la ganadería extensiva para el medio ambiente y la economía de la Comunidad de Madrid. Para que sea posible es necesario que la Política Agraria Común, la PAC, apoye a este tipo de ganadería, en el marco de sus objetivos, respecto a la conservación del medio ambiente, porque hasta ahora la verdad es que, históricamente, un gran ausente de la PAC han sido los pastos, y los criterios para clasificar los diferentes tipos de pastos podrían excluir de las ayudas superficies de la Comunidad de Madrid que en la actualidad tienen un uso ganadero y que contribuyen a su conservación.

La reglamentación en vigor señala que a las superficies de pastos que presenten características que impidan el aprovechamiento total de las mismas por la presencia de elementos improductivos, pendientes elevadas u otras características que determine la autoridad competente, se



les asignará un coeficiente que refleje el porcentaje de admisibilidad a nivel de recintos de SIGPAC, de modo que en dichos recintos la superficie máxima admisible, a efectos del régimen de pago único, será la superficie del recinto multiplicada por dicho coeficiente. La forma en la que en la actualidad se identifica el terrero de posibles pastos es con fotos por satélite de la zona, lo que se conoce como Sistema de Información Geográfica, que hace una interpretación de las fotos realizadas de las parcelas agrícolas, aunque eso no siempre permite una buena clasificación desde el punto de vista de su uso como pasto y en los últimos años se han recibido quejas por parte de los ganaderos, pues daba lugar a la inadmisibilidad de terrenos en los que pasta el ganado porque la existencia de arbolado impedía ver el suelo, afectando de manera notable a la reducción del Coeficiente de Admisibilidad y, por lo tanto, a las ayudas de la PAC. Los factores que intervienen para el cálculo de la CAP son: la pendiente del terreno, el suelo y la vegetación. El incumplimiento de la Directiva comunitaria, como ya nos ha dicho también el portavoz del Grupo Podemos, ha conllevado la imposición de sanciones elevadas a los Estados miembros.

Recientemente se ha aprobado, como se ha dicho, el Reglamento Ómnibus, que pueden suponer efectos muy positivos en la simplificación y flexibilización de numerosos aspectos relacionados con la PAC y, particularmente, con los pagos directos y los PDR. La nueva definición amplía el espectro de los pastos elegibles a todos aquellos pastos arbolados y arbustivos que realmente puedan pastarse, aunque el forraje de carácter herbáceo no sea mayoritario en esas superficies; de esta forma se consigue que determinadas superficies de pastos permanentes, como en el caso de España con la vegetación mediterránea y con las dehesas, estén mejor reflejadas en la definición como superficies elegibles para la percepción de las ayudas. Por otro lado, en otras tipologías de pastos en los que no hubiese una mayoría de superficie herbácea, con la modificación tampoco será necesario justificar que se trate de superficies pastadas en el marco de prácticas tradicionales locales -como ya se ha dicho también-, como el pastoreo. La aplicación del acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018. A nuestro juicio, el contenido del Reglamento aprobado inspira algunos aspectos recogidos en esta proposición no de ley y, además, va a coincidir temporalmente con la puesta en marcha de los acuerdos europeos.

Los ganaderos de la Comunidad de Madrid demandan que, de haber proceso de revisión del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos por parte de la Administración, con la definición de pastos permanentes, se paralicen las revisiones a la espera de que se publique la nueva definición y dichas revisiones queden al amparo de esta.

Por todo esto, como ya he avanzado al principio, vamos a votar a favor de esta proposición no de ley, pues las cuatro medidas que contienen nos parecen necesarias para apoyar a la ganadería extensiva de la Comunidad de Madrid y consideramos también que en su redacción han quedado mejoradas por las enmiendas que se han transaccionado y que se han aprobado esta mañana. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ardid. Vamos a continuar con el último turno de intervenciones. Tiene la palabra la señora García Martín.

La Sra. **GARCÍA MARTÍN**: Muchas gracias, Presidente. Agradezco al Grupo Podemos y al Grupo de Ciudadanos su reciente interés por la ganadería extensiva y por el campo, y a la señora Ardid su exposición y por el interés mostrado durante la Legislatura por los problemas reales del medio rural.

Hoy presentan ustedes aquí una proposición no de ley muy técnica –lo ha dicho el señor Sánchez- y, la verdad, es tan técnica, tan técnica, que a veces pienso que deberían interpretarlo casi mejor los técnicos que nosotros porque podemos causar un daño grave e irreparable a todos los productores de agricultura extensiva que están recibiendo las ayudas de la PAC. Tenemos que tener en cuenta que esta proposición no de ley está sustentada en el esfuerzo que llevan haciendo durante tres años, desde 2015 concretamente, asociaciones agrarias y comunidades autónomas, la que realmente ha concluido con este nuevo Reglamento Ómnibus, que yo creo que aquí todos los portavoces hemos reconocido que tienen un efecto muy, muy positivo para la ganadería extensiva y, sobre todo, para las ayudas de la PAC.

Han presentado, como digo, una PNL y suscribo todo lo que se dice en el primer párrafo de la Exposición de Motivos, nosotros, ¿cómo no vamos a defender la ganadería extensiva? ¡Claro que sí! Estamos totalmente de acuerdo con estos puntos, pero realmente no es tan fácil instar a la Comunidad de Madrid para que tome medidas al respecto, y ahora explicaré por qué.

En relación con el punto 1, en el que piden cambiar la clasificación de parcelas de pasto, nosotros entendemos que el actual sistema de cálculo del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos ha sido definido por el Fondo Español de Garantía Agraria, estamos hablando del FEGA, de acuerdo con la definición de pastos permanentes que establece la normativa comunitaria. Está claro que esa definición ahora mismo se va a ampliar en el nuevo Reglamento, eso yo creo que lo hemos percibido todos, con lo cual el FEGA tendrá que fijar nuevos criterios para el CAP, para calcular el CAP para el año 2018, eso es una evidencia, pero es una evidencia que está ya ahí; esa ha sido la lucha durante tres años de todas las asociaciones agrarias y sobre todo de las comunidades autónomas, porque han peleado para mejorar, teniendo en cuenta los problemas que había, y ampliar ese Coeficiente de Admisibilidad.

Como decía, dicho CAP ha sido consensuado por las distintas comunidades autónomas, sobre él se ha realizado un control de calidad y se ha aplicado un factor de corrección en aquellas zonas en las que se ha considerado que el CAP no determinaba con la suficiente exactitud las superficies que se podían considerar admisibles. Tanto la metodología del cálculo del CAP como el control de calidad realizado por la Comunidad de Madrid han sido validados en una auditoría oficial por la Comisión Europea, quiero decir que esto no es tan fácil, como decir: yo, como Comunidad de Madrid, voy a tomar esta decisión; ¡no!, esto lleva un procedimiento y los procedimientos hay que cumplirlos, porque, si no, la Unión Europea nos pide cuentas.

Los ganaderos tienen derecho a alegar frente al CAP que se les asigna. A mí esto me parece muy importante. Este mecanismo de carácter administrativo constituye una vía eficaz y real para

instar la modificación. No debemos olvidar que la vigencia de la PAC, con estos criterios normativos, es hasta 2020, y que ahora va a haber una modificación con este nuevo Reglamento también es una evidencia. Por tanto, nosotros no consideramos oportuno modificar el actual Coeficiente de Admisibilidad de Pastos e implantar un coeficiente propio si se implantara el coeficiente que marque el FEGA, teniendo en cuenta la normativa Europea, en las Mesas de Coordinación Nacionales, coeficientes que además han sido validados, como decía antes por la Comisión Europea. Aquí quiero recalcar un asunto, porque yo, que en su momento estuve en la negociación del nuevo sistema de la PAC, que se peleó muchísimo para no causar daños ni perjuicios a los ganaderos, ahora con esto también entiendo que debemos de ser muy cautos, porque no parece procedente cambiar en mitad del periodo de programación las reglas con las que se asignaron dichos derechos y contradecir lo estipulado a nivel nacional y comunitario, a riesgo de poder sufrir una nueva corrección financiera. Esto de la corrección financiera me parece importante porque el hecho de que ahora nosotros, que ni siquiera somos competentes, porque lo único que hace la Comunidad de Madrid es ejecutar en función de los criterios que marca el FEGA y estos, a su vez, cumpliendo una normativa europea, podemos organizar aquí un caos, que ahora que se están normalizando las ayudas a los ganaderos y en extensiva la PAC, que llevan tres años haciendo estas alegaciones tan importantes para que se les reconozcan esas hectáreas de más, si tienen o esos metros de más que tienen. Yo entiendo que debemos ser, cuanto menos, prudentes, no porque estemos en contra, que no estamos en contra de que se cambie este CAP, sino porque tenemos que ser prudentes en cómo lo hacemos. Con lo cual, vamos a dejar que el procedimiento siga su curso y vamos a ser rigurosos en eso.

El punto 2, "Impulsar la declaración del pastoreo como practica local establecida", yo creo que también se va a corregir con este nuevo Reglamento. La normativa comunitaria define, como todos saben, pasto permanente como aquellas superficies de pastos que cuentan con más de un 50 por ciento de superficie herbácea, y ahora yo creo que se van a reconocer superficies que tienen menos de ese 50 por ciento de pasto. Esto, yo creo que, como decía antes, se va a corregir -como no tengo mucho tiempo voy a ir un poco más deprisa- con el nuevo Reglamento. En nuestra Comunidad querría resaltar que no se ha considerado que sea necesario calificar ninguna zona como práctica local tradicional, puesto que existen pastos permanentes suficientes para dar cobertura a las necesidades de nuestros ganaderos; más del 40 por ciento de los pastos permanentes de la Comunidad de Madrid no se declaran en las ayudas de la PAC, con lo cual, no es un problema que afecte directamente a la Comunidad de Madrid.

Paso al punto 3, "Impulsar la inspección y la clarificación necesaria para depurar y sacar aquellas parcelas que no sean utilizadas por la ganadería extensiva". Respecto a esto, quiero decir que ya se está llevando a cabo. Yo creo que la Comunidad de Madrid -de hecho, cuando hablas con las asociaciones agrarias todos lo dicen- es una de las comunidades que más inspecciones está recibiendo en este sentido. Se han sacado ya muchas parcelas, en contra de la opinión de los ganaderos, que yo entiendo, a mi modo de ver -esto es una apreciación personal y no de Grupo-, que no tienen por qué sacarse esas parcelas de la PAC. Porque si el día de mañana hay problemas de metros y quieren incorporarse nuevos ganaderos, yo creo que lo que está haciendo se está haciendo bien. ¡Oiga, ponga a esas parcelas coeficiente 0!, con lo cual no hay ningún tipo de fraude, nadie está

cobrando por ello, pero no prescindes de estas parcelas si algún día se incorpora un ganadero nuevo; yo creo que puede hacer uso perfectamente de esos metros y de esas parcelas. Me parece que esto casi nos perjudica más que nos beneficia, es una apreciación personal, pero las inspecciones se están haciendo tal y como he dicho antes: todos los años se revisan de oficio en gabinete los recintos de pastos de más de 3.000 metros cuadrados.

En cuanto al punto 4 de la proposición no de ley, "Extender el bonus dehesa a otros sistemas silvopastoriles", como se ha mencionado anteriormente, se han catalogado en la Comunidad de Madrid –no lo he mencionado, pero lo digo ahora- 123.564 hectáreas de dehesa en lo que se aplica el plus de pastabilidad. Efectivamente, se puede extender a otros sistemas silvopastoriles con distintas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señora García.

La Sra. **GARCÍA MARTÍN**: Sí. Estamos abiertos a estudiar esto, pero como no sabemos si puede ser bueno o malo, lo mejor es analizarlo. Yo les diría a todos ustedes que esto es un asunto que ya se está resolviendo, que llevamos tres años trabajando en ello y deberíamos centrarnos probablemente un poco más en algún problema grave que tienen los ganaderos en extensiva, que son los incendios. Yo creo que hay incidir en la prevención de incendios porque, si se quema el pasto, el ganadero no percibe ayudas de la PAC y tampoco puede pastar esos campos, y eso sería la ruina del sector.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra, no porque no estemos apoyando esto sino porque esto se va a poner en marcha inmediatamente, ya se están tomando medidas y ya se está apoyando a la ganadería extensiva en todo caso. No tengo nada más que decir, pero bueno, también se me ha acabado el tiempo. Gracias, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora García. Se han presentado dos enmiendas; de la primera de ellas ya hay constancia y la segunda ha sido una transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios de Ciudadanos, Podemos y Socialista, a tenor del punto 1: revisar el sistema de clasificación de las parcelas de pasto, habilitando una fórmula por la cual se puede elaborar el Coeficiente de Admisibilidad de Pasto mediante el diálogo entre la Administración competente y los ganaderos, de acuerdo a un procedimiento claro, desarrollado a través de unas guías de aplicación elaboradas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. ¿Acepta el Grupo Proponente las enmiendas?

El Sr. **SÁNCHEZ PÉREZ**: Sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Una vez aceptadas, pasamos a votar el texto con la incorporación de las dos enmiendas presentadas. *(Pausa)*.

El resultado de la votación es el siguiente: 15 diputados presentes; 9 votos a favor y 6 votos en contra. Por tanto, queda aprobado.

Pasamos al último punto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

¿Algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? (*Denegaciones.*) No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las 11 horas y 53 minutos).*





**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)

**TARIFAS VIGENTES**

Información sobre suscripciones y tarifas,  
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid